

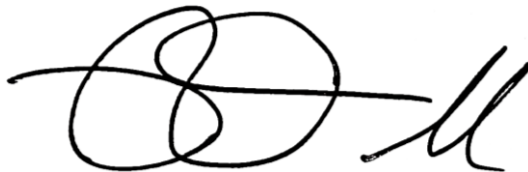
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00145 00

La respuesta emitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur**¹, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines del caso, con todo, por Secretaría **oficiese** a dicha dependencia a fin de corregir la anotación n.º 7, puesto que en esta causa se persigue la **efectividad de la garantía real del bien 50S-40198775** más no es una acción personal, como allí quedó consignado.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87899fe7bdb972d57b56bf9727e1e915fa15f104324e8143ad7e934d423cd0a1**

Documento generado en 12/12/2023 03:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "014RespuestaInstrumentosPublicos".